

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO A001/2016 por el que se ordena implementar el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO A001/2016 POR EL QUE SE ORDENA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones II, III y IV de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 1o., último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que éste tiene la facultad de establecer sus propias disposiciones y lineamientos normativos internos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas.

Que el último párrafo del artículo 1o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que los entes públicos a los que se les asignen recursos del Presupuesto contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención y de gestión de riesgos.

Que la implementación de un sistema de control interno favorece la consecución de los objetivos institucionales, permite disminuir y mitigar los riesgos que se presenten, fortalece la integridad y el comportamiento ético, y contribuye a los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se implementará en la organización de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos un Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, cuya observancia será obligatoria para todo el personal.

SEGUNDO. Para la operación del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, se instalarán los Comités de Control Interno y de Gestión de Riesgos, y de Ética e Integridad.

TERCERO. El Órgano Interno de Control y la Oficialía Mayor, serán las áreas encargadas de todo lo relativo a la implementación del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, las cuales se coordinarán con los Órganos y Unidades Administrativas que integran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Normativo entrará en vigor a la fecha de su firma.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se firma en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Luis Raúl González Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 428066)